

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	355713
Número de orden de compra a modificar:	99904

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Juan Camilo Garcia Garcia
Proveedor:	INVESAKK SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Materiales de Construcción y Ferretería

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-22 17:18:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-02-23	2023-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
93606	Productos asfálticos	CDP-885-5.000.000.000	CDP	885-5.000.000.000

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	PRESUPUESTO	1.0	0.55 Metros	4999999272.00	CDP-885-5.000.000.000	4999999272.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Atendiendo la solicitud presentada por la supervisión del Contrato 667 de 2022, se realiza la prórroga a la Orden de Compra 99904 por el término de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2023.

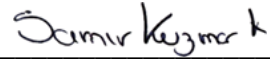


Firma ordenador del gasto

Nombre: Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez

Documento: 19.375.729

Subdirector Técnico de Producción e Intervención





Firma de proveedor

Nombre: SAMIR KUZMAR KHALILIA



Documento: 79.601.535

Representante Legal INVESAKK SAS

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 1 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 667 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CONTRATO No.	667 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES ASFÁLTICOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 1374 DE 2021 IDU-UMV Y 534 DE 2021 Y FDL DE KENNEDY - UMV A CARGO DEL PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5).
PROCESO DE SELECCIÓN:	ACUERDO MARCO CCE-255-AMP-2021
CONTRATISTA:	INVESAKK SAS.
NIT o C.C.:	802.014.471-6
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMIR KUZMAR KHALILIA
C.C.:	79.601.535
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	ANDRÉS MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ
C.C.	1.044.425.301
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	SEGÚN ORDEN DE COMPRA 99904 – DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	23 DE FEBRERO DE 2023
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	23 DE FEBRERO DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.999.999.272.00)
CDP No.:	885 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022.
CRP No.:	1036 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.
CRP No.:	1037 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.
CRP No.:	1038 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.
CRP No.:	1039 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.999.999.272.00)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 2 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

SOLICITUD

ADICIÓN	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN
----------------	-----------------	----------	---------------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. (solo indicar el número)			Tiempo (días o meses calendario o hábiles)		
N/A			TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO.		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:		31	De	03	de 2023.

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No. (solo indicar el número)	Valor (\$)
N/A	0
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato:	\$ Valor (en números)



Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº. (solo indicar el número)	Descripción (indique como debe quedar redactada)

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-052

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 3 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, es una Entidad descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, creada por el acuerdo No. 257 de 2006, organizada como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”



En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a) *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f) *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para el mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.



Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 4 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

El Plan de Desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024, en el Propósito Numero 4, estableció: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.”, cuyo logro es “Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas”, el cual se desarrolla en el marco del programa “Movilidad segura, sostenible y accesible”.

De esta forma la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del cumplimiento de las metas establecidas en el PDD 2020-2024, formuló el proyecto de inversión 7858: “Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, con el objeto Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.; a su vez, las metas del proyecto a las que le apunta 1. Conservar 1.502.95 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94.43 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 4. Conservar 85.56 m de cicloinfraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital e implementar obras de Bioingeniería. Así mismo el proyecto de inversión 7858 “Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá” en sus componentes contempla: *“INSUMOS PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS Y APOYO INTERINSTITUCIONAL”*. Este componente está conformado por los insumos requeridos para las diferentes intervenciones que realiza la Unidad, en los que se encuentran los siguientes procesos: Adquisición de elementos de ferretería, mantenimientos de equipos industriales o vehículos, contrato de mano de obra, suministro de mezcla, servicio de transporte de pasajeros, vales para la disposición de los residuos finales, implementos de campamento, suministro de materiales asfálticos, suministro de combustible, suministro de materiales pétreos, servicio de vigilancia, servicio de demarcación horizontal con su interventoría, suministro de cemento y diagnósticos para la automatización de detección de fallas.

Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio 1374 de 2021 IDU, Convenio interadministrativo FDLK-CD-534-2021 y las correspondientes a la misionalidad, la Entidad tiene la proyección de suministrar las siguientes cantidades de mezcla asfáltica en caliente (MD10, MD12) y mezcla asfáltica con grano de caucho reciclado (MGCR):

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 5 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

RESUMEN - PROYECCIONES INSUMOS - METAS 2023

INSUMOS	META	
Proyeccion Mezcla Asfaltica MD-10	7714 m3	
Proyeccion Mezcla Asfaltica MD-12	104301 m3	
Proyeccion Mezcla Asfaltica MGCR	8360 m3	
Proyeccion Mezcla Asfaltica	Σ120374 m3	Total Proyeccion Mezcla Asfaltica


(Fuente: Gerencia de Intervención Radicado No.20221320156323-Ajuste proyección cantidades de insumos estimados para la vigencia 2023.)

De las cuales, se proveerán por medio de las dos plantas de asfalto de la UAERMV ubicadas en la sede de producción las siguientes cantidades:

PRODUCTO	CANT MEZCLA A PRODUCIR AÑO 2023
MD-10	7.290
MD-12	85.050
MGCR	7.290
	99.630

(Fuente: Gerencia de Producción.)

la Entidad suscribió el Contrato No. 667 del 21 de noviembre de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES ASFÁLTICOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 1374 DE 2021 IDU-UMV Y 534 DE 2021 Y FDL DE KENNEDY - UMV A CARGO DEL PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5)"**, por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.999.999.272.00)**, y un plazo de ejecución SEGÚN ORDEN DE COMPRA 99904 – DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, a fin de poder contar con el suministro permanente de productos asfálticos requeridos para el cumplimiento y desarrollo a satisfacción de las diferentes actividades que desarrolla la Entidad, teniendo en cuenta que en razón a la demanda de productos y materiales asfálticos con corte al 15 de febrero de 2023 se presenta un saldo por ejecutar de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 6 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.344.234.569) y que la necesidad del suministro se requiere incluso con posterioridad al 23 de febrero, se genera la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato 667 de 2022, hasta el 31 de marzo para utilizar los recursos aún disponibles.

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato 667 de 2022 es el próximo 23 de febrero de 2023, la Supervisión del contrato y el Representante legal de la empresa INVESAKK S.A.S encuentran necesario, suscribir la prorroga No.1 el plazo de ejecución del contrato, en **TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO**, a partir del día siguiente, de la fecha de terminación actual, es decir, a partir del 24 de febrero de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023.



la Supervisión del contrato 667 de 2022 considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato, de forma tal que se ejecuten los recursos asignados y se dé continuidad al suministro de tal manera que se pueda contar con el suministro permanente de productos y materias asfálticas necesarios para atender las diferentes actividades de la Entidad.

Las cantidades requeridas para ejecutar durante el periodo que se requiere prorrogar son:

PROYECCIÓN CANTIDADES PRÓRROGA NO. 1 CONTRATO 667 DE 2022.						
ITEMS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INICIAL PACTADO 2022	CANTIDADES PACTADAS	CANTIDADES EJECUTADAS AL 15/02/2023	VALOR EJECUTADO AL 15/02/2023	CANTIDADES RESTANTES DEL CONTRATO
	Cemento Asfáltico –CA 14, puesto en la sede de Producción de la UAERMV. Asfalto normalizado con grado de penetración 60/70 para producción de mezclas en caliente. Especificación Técnica IDU 200-18 - Kg	\$ 3.635,30	1.001.000	737.010	\$ 2.679.252.453,00	263.990
2	Asfalto modificado con grano de caucho reciclado (GCR), puesto en la Sede de Producción de la UAERMV. Asfalto modificado con grano de caucho reciclado (GCR). Especificación Técnica IDU 625-18 - Kg	\$ 4.156,60	56.000	58.170	\$ 241.789.422,00	-2.170
3	Emulsión Asfáltica CRR-1, puesta en los sitios que determine la UAERMV. Emulsión catiónica de rompimiento rápido CRR-1 para riegos de liga. Especificación Técnica IDU 202-18 - Kg	\$ 2.665,60	56.000	58.010	\$ 154.631.456,00	-2.010
4	Emulsión Asfáltica CRL-1 (Pr 100 - 250), puesta en los sitios que determine la UAERMV. Emulsión catiónica de rompimiento lento CRL-1 (PR 100 - 250) para riegos de imprimación y para producción de RAP estabilizado. Especificación Técnica IDU 202-18 - Kg	\$ 2.907,56	272.000	172.130	\$ 500.478.302,80	99.870
5	Asfalto modificado para Sello de Fisuras, puesto en la Sede Operativa de la UAERMV. Asfalto modificado con polímeros para sello de grietas y fisuras. Especificación ASTM D6690 / ENSAYOS ASTM D5329 - Kg	\$ 9.001,93	18.000	8.844	\$ 79.613.068,92	9.156
6	Emulsión Asfáltica CRL-1 (PR 60 - 100), puesta en los sitios que determine la UAERMV. Emulsión catiónica de rompimiento lento CRL-1 (PR 60 - 100) para riegos de imprimación y para producción de RAP estabilizado. Especificación Técnica IDU 202-18	\$ 2.769,29	9.000	0	\$ -	9.000

Las cantidades descritas en la tabla anterior corresponden a las necesidades de productos y materiales asfálticos que la Entidad requiere para dar cumplimiento durante la ampliación del plazo solicitado para la prórroga No. 1 correspondiente a **TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO**, a partir del día siguiente, de la fecha de terminación actual, es decir, a partir del 24 de febrero de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 7 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

El contrato 667 de 2022, se encuentra vigente y a la fecha de suscripción de la presente justificación y con corte al 15 de febrero de 2023, presenta un valor ejecutado de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$3.655.764.703)** correspondiente al **73,12%** del presupuesto asignado del contrato (\$4.999.999.272), compromiso adquirido mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 885 del 19 de octubre de 2022, y el certificado de registro presupuestal No. 1036, 1037, 1038 y 1039 del 23 de noviembre de 2022, así mismo, queda un saldo por ejecutar de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.344.234.569)** por el cual se encuentra necesario, suscribir la prórroga No.1 el plazo de ejecución del contrato, en **TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO**, a partir del día siguiente, de la fecha de terminación actual, es decir, a partir del 24 de febrero de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023.

VALOR EJECUTADO	\$ 3.655.764.703	73,12%
VALOR PAGADO	\$ 1.868.435.949	37,37%
VALOR EJECUTADO POR PAGAR	\$ 1.787.328.754	35,75%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.999.999.272,00	100%
SALDO POR EJECUTAR	\$ 1.344.234.569,00	26,88%

A continuación, se evidencia la ejecución mensual y el balance financiero del contrato de suministro No. 667 de 2022:

No. ACTA	TIPO DE ACTA	PERIODO DEL ACTA	VALOR ACTA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ESTADO
1	INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2022			SUSCRITO
2	RECIBO PARCIAL	09 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 1.868.435.949	37,37%	PAGADO
3	RECIBO PARCIAL	1 AL 31 DE ENERO DE 2023	\$ 1.428.706.409	28,57%	EN TRÁMITE
4	RECIBO PARCIAL	1 AL 15 DE FEBRERO DE 2023	\$ 358.622.345	7,17%	EN EJECUCIÓN

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 8 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		



(Fuente: Supervisión del contrato 667 de 2022.)

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: **SI** _____ **No** **x** _____

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación



Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
--------	-----------	---------	----------------	--------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria	
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros		



*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipación contrato inicial	0,00%	Valor anticipados contrato inicial ()	\$
-------------------------------	--------------	--	-----------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 9 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Fecha de desembolso del anticipo(2)	N/A	Valor anticipado adiciones (6)	\$
No. De orden de pago de embolso anticipo (3)	N/A	Valor total anticipo (7)	\$
%anticipo de adiciones (4)	0.00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$

Balance general del contrato				Pagos realizados al contratista				
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (5)	\$4.999.999.272	1	6656	10/02/2023	\$ 38.668.910	\$	\$ 38.668.910	1%
Valor adiciones (10)	N/A	2	6658	10/02/2023	\$ 99.999.272	\$	\$ 99.999.272	2%
Valor total del contrato (11)	\$4.999.999.272	3	6659	10/02/2023	\$ 1.209.210.905	\$	\$ 1.209.210.905	24%
Valor pagado (12)	\$1.868.435.949	4	6660	10/02/2023	\$ 520.556.862	\$	\$ 520.556.862	10%
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$1.787.328.754				\$	\$	\$	0%
Valor total ejecutado (14)	\$3.655.764.703				\$	\$	\$	0%
Valor por ejecutar (15)	\$1.344.234.569				\$	\$	\$	0%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 10 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		



					\$	\$	\$	0%
					\$	\$	\$	0%
TOTALES					\$1.868.435.94	\$	\$1.868.435.949	0%

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO	
1. Anticipo del Contrato Inicial: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%	
2. Fecha de Desembolso del anticipo: Registre la fecha de desembolso del anticipo.	
3. No. Orden de pago de Anticipo: Registre el número de la orden de pago del anticipo.	
4. % de anticipo adiciones: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%	
5. Valor del anticipo del contrato Inicial: Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)	
6. Valor del anticipo adiciones: Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)	
7. Valor Total anticipo: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).	
8. Saldo pendiente por amortizar: Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.	
9. Valor Inicial del Contrato: Este es valor del contrato principal sin adiciones.	
10. Valor Adiciones : En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato	
11. Valor Total del Contrato: Es la suma de la casilla (9) + (10)	
12. Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).	
13. Valor Causado no Pagado: Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.	
14. Valor Total Ejecutado: Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).	
15. Valor por ejecutar diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.	
16. Concepto: Corresponde a los Números de pago realizados	
17. Orden de Pago: Registre el Número de la orden de pago.	
18. Fecha: Registre la fecha de la Numero de orden de pago.	
19. Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente: Corresponde al valor de factura	
20. Valor Amortización anticipo: Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).	
21. Valor Neto: Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)	
%: Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)	

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 11 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		



De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, el Consejo de Estado, sección quinta en sentencia del 24 de agosto de 2005, radicado 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171), frente a la prórroga contractual ha señalado:

“(…) el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato” negrilla fuera del texto

En atención a los principios de la contratación los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, así como velar por el cumplimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad puesto que persigue una finalidad legítima, que es garantizar la realización de los intereses de la ciudad de Bogotá para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, razón por la cual se debe dar continuidad al suministro de productos y materiales asfálticos para la producción de mezclas asfálticas en caliente (MD10, MD12, MGRC), las cuales son vital importancia para la ejecución de las metas de la entidad. Por lo anterior se requiere dar continuidad al objeto del contrato para garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados como meta de los proyectos que encabeza la UAERMV.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231310060543 Fecha: 23-02-2023 Pág. 12 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En consecuencia, el proceso de prorroga se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad

El contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, se requiere realizar la prórroga No.1 el plazo de ejecución del Contrato No.667 de 2022, en **TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO**, a partir del día siguiente, de la fecha de terminación actual, es decir, a partir del 24 de febrero de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023.

Anexos:

1. Oficio comunicado INVESAKK solicitud de prorrogar.

Firma electrónica

SUPERVISOR / INTERVENTOR



Radicado: **20231310060543**

Fecha 23-02-2023 13:10

Documento 20231310060543 firmado electrónicamente por:

ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ

,
GERENCIA DE PRODUCCIÓN,
ID: 1044425301,
andres.deavila@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 23-02-2023 13:34:07

Revisó: PAOLA ANDREA LONDOÑO GARCÍA - Contratista - GERENCIA DE PRODUCCIÓN - paola.londono@umv.gov.co



a6263a0e31b32a412f17ce301f8199f96ce85e613b4e7e65bf4e89e75de87390

Código de Verificación CV: 4941c Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

